



Buenos Aires, **26**. de Marzo de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 265 /2013**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Res. Pres. N° 115/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Elena Altomonte, Oficial en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 115/13.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 15 de enero de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Altomonte, presenta certificado médico y constancias de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 16 de marzo de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 115/13, conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 115/13, hasta el día 15 de marzo de 2013 inclusive, a la Sra. Elena Altomonte, Oficial en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 265 /2013**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente